



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

**CUADRAGÉSIMO CUARTA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO RELATIVA A LA ELECCIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ SU PRESIDENCIA INTERINA**

En la Ciudad de México, a las 11:30 (once horas con treinta minutos) del 6 (seis) de abril de 2022 (dos mil veintidós), se reunieron quienes integran el pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, magistrado José Luis Ceballos Daza, magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera<sup>1</sup> y magistrada María Guadalupe Silva Rojas -magistrada presidenta por ministerio de ley<sup>2</sup> con motivo de la vacante generada por la conclusión del encargo del magistrado Héctor Romero Bolaños, quien era magistrado presidente- con la finalidad de celebrar sesión privada ante la secretaria general de acuerdos, Laura Tetetla Román.

El artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación dispone en su párrafo segundo que ante la ausencia de la presidencia de la sala, la asumirá por ministerio de ley -si no excede de un mes- el magistrado o magistrada de la sala que tuviera mayor antigüedad en la sala o en su caso, quien tuviera mayor edad.

En ese sentido, ante la conclusión del cargo del magistrado Héctor Romero Bolaños, quien fuera presidente de esta Sala Regional, el pasado 7 (siete) de marzo la magistrada María Guadalupe Silva Rojas asumió la presidencia por ministerio de ley al ser quien ha estado en el cargo durante más años.

Ahora bien, el 6 (seis) de abril se cumple un mes desde que la referida magistrada ocupa la presidencia por ministerio de ley y en términos de la disposición referida, si la ausencia de quien ocupe la presidencia -como sucede en el caso- excede del mes y es menor a 6 (seis) meses debe elegirse una presidencia interina.

  
<sup>1</sup> En términos de la designación realizada por la Sala Superior de este tribunal en sesión privada del pasado 12 (doce) de marzo.

<sup>2</sup> En términos del segundo párrafo del artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Además, es un hecho notorio que actualmente está en proceso la designación de la magistratura que se integrará al pleno de esta Sala Regional derivado de la vacante generada por la conclusión del cargo del magistrado Héctor Romero Bolaños, pues la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió la convocatoria respectiva<sup>3</sup> y en sesión del pasado 4 (cuatro) de abril integró las ternas que remitiría al Senado de la República para que se realice la designación correspondiente<sup>4</sup>.

En este escenario, no existe claridad respecto del tiempo durante el cual el pleno de esta Sala Regional estará integrado con dos magistraturas titulares y una en funciones<sup>5</sup> y por tanto, el plazo durante el cual no será posible elegir la presidencia de la sala por parte de tres magistraturas titulares<sup>6</sup>.

Ello, en el entendido de que el Senado de la República podría realizar la designación respectiva antes de que concluyan los 6 (seis) meses a que hace referencia el citado artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por lo que debe elegirse una presidencia interina que dure en dicho cargo hasta por el plazo que señala tal disposición; esto, en el entendido de que si el Senado de la República designa antes de los 6 (seis) meses a quien ocupará la vacante referida, se elegirá la presidencia de la Sala Regional en términos de ley.

Considerando lo anterior, el pleno de esta Sala Regional acordó -en términos del segundo párrafo del artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación- por unanimidad de votos **designar como presidenta interina** de la Sala Regional correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de México a la magistrada **María Guadalupe Silva Rojas** a partir del 7 (siete) de abril de 2022 (dos mil veintidós).

<sup>3</sup> Mediante Acuerdo General 2/2022 que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 (diecisiete) de febrero pasado.

<sup>4</sup> Según puede verse en la versión taquigráfica de la referida sesión, consultable en el portal de internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, específicamente en el siguiente vínculo: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/versiones-taquigraficas/documento/2022-04-04/4%20de%20abril%20de%202022%20-%20Versi%C3%B3n%20definitiva.pdf>

<sup>5</sup> En términos del acta de sesión privada de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la que se pronunció sobre las propuestas de designación de magistraturas regionales provisionales, celebrada el 12 (doce) de marzo de 2022 (dos mil veintidós).

<sup>6</sup> En términos del primer párrafo del artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

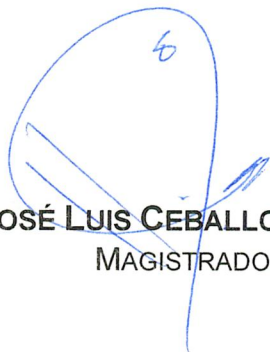


TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

Asimismo, se instruye **hacer de conocimiento** esta determinación a la Sala Superior y a la Comisión de Administración -por conducto de su presidencia- así como a las Salas Regionales, Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, Secretaría Administrativa y a la titular de la Visitaduría Judicial -todas estas autoridades del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-; al Instituto Nacional Electoral; así como a los tribunales electorales y organismos públicos electorales locales de la IV Circunscripción Plurinominal Electoral -por conducto de sus respectivas presidencias- y hacerlo del conocimiento público, mediante la publicación del acta de esta sesión en la página de internet e intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como en los estrados físicos y electrónicos de este órgano jurisdiccional.

Agotado el asunto que motivó la presente sesión, se declara concluida a las 12:00 (doce horas) del día en que inició.

Para los efectos legales procedentes, firman el acta quienes intervinieron en la sesión ante la secretaria general de acuerdos quien autoriza y da fe.



**JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA**  
MAGISTRADO



**LUIS ENRIQUE RIVERO CARRERA**  
MAGISTRADO EN FUNCIONES



**MARÍA GUADALUPE SILVA ROJAS**  
MAGISTRADA PRESIDENTA  
POR MINISTERIO DE LEY



**LAURA TETETLA ROMÁN**  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

